



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal sumario (Incumplimiento de contrato)
Demandante	Guillermo León Gómez Restrepo
Demandado	Nelly Rueda Rueda
Radicado	05001-40-03-013- 2021-00147 -00
Auto	Interlocutorio No. 1139
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto del 17 de marzo de 2021 y notificado por Estados del 18 del mismo mes y año, el Despacho inadmitió la demanda de la referencia y le concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsanara ciertos requisitos necesarios para la admisión de la demanda.

Ahora bien, por cuanto el término de inadmisión se encuentra vencido y no se dio cumplimiento a los requisitos exigidos, se procederá a su rechazo.

Por lo anterior, la suscrita Juez

RESUELVE

Primero. Rechazar la presente demanda verbal sumario (Incumplimiento de contrato) instaurada por **Guillermo León Gómez Restrepo**, en contra de **Nelly Rueda Rueda**, por lo antes expuesto.

Segundo. Archivar el presente proceso previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial, sin necesidad de ordenar la devolución de documentos, por cuanto la demanda se presentó de manera digital.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 084 Fijado en un lugar visible de la secretaría
del Juzgado hoy 20 DE MAYO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0642de1d31de4000f5cdacc8aa439399817a4de94e66dcdcf2701f4ee54833198

Documento generado en 19/05/2021 11:10:24 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**